



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 160-2023-GM/MPCTZA**

Contumazá, 13 de octubre del 2023

VISTO; el Informe N° 1445-2023-MPC/LPAA/GDTI, del 13 de octubre del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitó la designación del comité de recepción de la IOARR: “RENOVACION DEL CENTRO MÉDICO; EN EL (LA) EL MOTE EN LA LOCALIDAD EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CONTUMAZÁ”, con Código Único de Inversiones N° 2601306; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30307, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se emitió la Resolución de Gerencia Municipal N° 137-2023-GM/MPCTZA de fecha 28 de agosto del 2023, mediante la cual se designó como inspector de la entidad para la ejecución de la IOARR: “RENOVACIÓN DEL CENTRO MÉDICO; EN EL (LA) EL MOTE EN LA LOCALIDAD EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CONTUMAZÁ”, con CUI 2601306.

Que, el artículo 208 inciso 208.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el estado, respecto a la recepción de obra y plazos establece: “Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El Comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”.

Que, de acuerdo al Informe N° 1445-2023-MPC/LPAA/GDTI, de fecha 13 de octubre del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial, solicitó la designación de comité de recepción de la IOARR: “RENOVACIÓN DEL CENTRO MÉDICO; EN EL (LA) EL MOTE EN LA LOCALIDAD EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CONTUMAZÁ”, con CUI 2601306.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, mediante la facultad que tiene de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MPC, artículo primero, inc. 1.3, literal u).

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR al Comité de Recepción de la IOARR: “RENOVACIÓN DEL CENTRO MÉDICO; EN EL (LA) EL MOTE EN LA LOCALIDAD EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CONTUMAZÁ”, con CUI 2601306 a la ARQ. CINTYA MACIEL SALAZAR ROJAS con CAP N° 24335 y DNI N° 45493590, siendo conformado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumaza*  
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

	COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA
PRESIDENTE	LORD POMPEO AZAÑEDO ALCÁNTARA Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
(REPRESENTANTE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN)	GEINER ESMIHT CASTILLO SUAREZ Asistente de la Oficina General de Administración
INSPECTOR DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	ARQ. CINTYA MACIEL SALAZAR ROJAS Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR a los MIEMBROS DEL COMITÉ DE Recepción de la IOARR: Comité de Recepción de la IOARR: “RENOVACIÓN DEL CENTRO MÉDICO; EN EL (LA) EL MOTE EN LA LOCALIDAD EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CONTUMAZÁ”, con CUI 2601306, para que asuman sus funciones de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable al caso.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a las UNIDADES ORGÁNICAS VINCULADAS CON ESTE ACTO, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración y al Inspector de Recepción de la Obra para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Manuel Ismael Leiva Sánchez  
GERENTE MUNICIPAL